

MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS

CVE-2018-3497 *Bases para constituir una bolsa de trabajo destinada a realizar los contratos temporales que pudieran generarse para cubrir la plaza de Integrador Social.*

Por resolución de Presidencia de fecha 20 de marzo de 2018, se han aprobado las bases para constituir una bolsa de trabajo destinada a realizar los contratos temporales que pudieran generarse para cubrir la plaza de Integrador Social de la Mancomunidad, con arreglo a las bases que a continuación se transcriben:

"Bolsa de trabajo destinada a realizar los contratos temporales que pudieran generarse para La puesta en marcha y desarrollo del Programa de Intervención Familiar cubriendo dos plazas de Integrador Social a tiempo parcial en la Mancomunidad, por las siguientes causas:

- 1- Contratación temporal de interinidad, por puesta en marcha del Programa.
- 2- Contratación temporal de interinidad, por la necesidad de sustitución del personal titular del puesto de trabajo de la categoría que se convoca, cuando concurren las circunstancias previstas para esta modalidad contractual.
- 3- Contratación temporal por necesidades puntuales relacionadas con un incremento del trabajo que no pueda ser atendido debidamente con el personal de plantilla de esta categoría, bajo la modalidad de contrato eventual por circunstancias de producción o acumulación de tareas, siempre que concurren las causas previstas legal y reglamentariamente para ello.

Los aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo, únicamente serán titulares de una expectativa a ser contratados cuando se determine la contratación para los supuestos anteriormente previstos. En tal sentido, los aspirantes de la Bolsa de Trabajo, serán llamados por orden de puntuación y cesarán en su relación laboral, cuando desaparezca la causa objeto del contrato o transcurra el plazo previsto para el mismo.

Objeto del Programa:

El objetivo general de los PIF no es otro que hacer posible el mantenimiento de los niños, niñas y adolescentes en el núcleo familiar, este varía en función de la gravedad de la situación de desprotección en la que se encuentren:

Estos objetivos se concretan en:

- Potenciar o fomentar los factores protectores de la familia y su entorno.
- Reducir o eliminar el número, intensidad o impacto de los factores de vulnerabilidad/riesgo.
- Prevenir o detectar precozmente el agravamiento de situaciones de riesgo de desprotección o de desprotección moderada.
- Promover, en todos los miembros de la familia, competencias que les permitan un buen desarrollo personal y social así como un ajuste adecuado a los contextos de desarrollo.
- Aprovechar los recursos comunitarios para satisfacer las necesidades básicas y sociales de la familia
- Minimizar los factores de estrés que pueden influir negativamente en la familia y reforzar su capacidad para enfrentarse de manera eficaz a los problemas.
- Apoyar a las familias en momentos de transiciones y crisis o en situaciones de adversidad para superar los retos que estas situaciones plantean y promover los cambios necesarios para afrontarlos.
- Fomentar la normalización y la integración social de la familia en la comunidad potenciando las redes de apoyo informal y formal, favoreciendo el acceso a recursos normalizados.
- Asegurar la participación de las familias en actividades que fomenten los estilos de vida saludables, el bienestar y la cohesión social.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

- Fomentar el acercamiento escuela-familia y familia-escuela, implicando a las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Realizar un seguimiento continuado de la situación de los niños, niñas y adolescentes, mediante la supervisión de los cuidados que reciben en la familia.
- Garantizar que los niños, niñas y adolescentes reciben, en una atención adecuada a sus necesidades, reduciendo o eliminando los déficits en el cuidado recibido.
- Abordar las dificultades de los niños, niñas y adolescentes que contribuyen al origen o mantenimiento de la situación de desprotección.
- Dotar a los niños, niñas o adolescentes de los recursos personales y de apoyo necesarios para desarrollarse adecuadamente en un entorno familiar disfuncional
- Prevenir la aparición de factores de riesgo que puedan desencadenar conductas de inadaptación, desprotección y abandono.
- Optimizar y/o modificar el escenario educativo familiar mediante el fomento de las habilidades parentales con el fin de asegurar su capacitación e implicación en la tarea educativa.
- Potenciar las capacidades y habilidades de los padres y madres, proporcionándoles los apoyos necesarios para que puedan atenderá adecuadamente a sus hijos e hijas.

Requisitos de los aspirantes para integrar la bolsa de trabajo:

Ser español o nacional de un estado miembro de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derechos; así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. También cualquier otro ciudadano extranjero con residencia legal en España.

a) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades o de las Entidades Locales, no haber sido sancionado con el despido disciplinario en las indicadas Administraciones Públicas durante el desempeño de un puesto de trabajo con tareas similares, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente no haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas objeto del puesto de trabajo convocado.

d) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Integración Social. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Las condiciones expresadas en el apartado anterior quedarán referidas como fecha límite a la de finalización del plazo de presentación de instancias.

e) Carnet de conducir B 1.

Valoración:

La valoración de los méritos de los aspirantes (Anexo III) en la bolsa de trabajo se realizará de la siguiente forma:

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

1.- Experiencia profesional (hasta un máximo de 6 puntos):

— Por el desempeño de puestos en el ámbito de las Administraciones Públicas en Servicios Sociales de Atención Primaria: 1 punto por cada 6 meses de servicios como funcionario de carrera o interino o como trabajador laboral fijo, indefinido o temporal.

— Por el desempeño de puesto de trabajo de Integrador Social en otras administraciones públicas, en el ámbito de la empresa privada o sector privado: 0,50 puntos por cada seis meses de servicios.

2.- Cursos de formación (hasta un máximo de 3 puntos):

— Por la asistencia a cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo:

* 0,30 puntos por cada cursos de 10 a 30 horas.

* 0,50 puntos por cada curso de 31 a 50 horas.

* 0,75 puntos por cada curso de 51 a 100 horas.

* 1,00 puntos por cada curso de más de 101 horas.

No se computará 2 veces un mismo curso, aunque se haya impartido en distintas fechas y/o por otros centros formativos, (en estos casos, se computará el de mayor puntuación).

3.- Por titulaciones académicas (hasta un máximo de 1 punto):

— Por Diplomatura o Grado en Trabajo Social o Educación Social, o Magisterio, por licenciatura o Grado en Psicología, Pedagogía y psicopedagogía 1,00 punto.

La acreditación de los méritos de cada uno de los anteriores apartados, se llevará a efecto, por los siguientes medios:

— Experiencia: Certificado de la Administración (funcionario de carrera o interino, o trabajador laboral de la misma), o con el contrato de trabajo e informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social (en el caso de ser trabajador de empresa o sector privado).

— Formación: Certificados o diplomas acreditativos, en los que deberá indicarse el número de horas y la asistencia, aprovechamiento o superación, según proceda.

— Titulaciones académicas: Título académico o certificado sustitutorio.

No se valorarán aquellos méritos no acreditativos en los términos indicados.

Las instancias de solicitud se formularán por escrito conforme al modelo que se detalla en el Anexo I.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Documentos acreditativos de los méritos que pretendan le sean valorados (originales o compulsados), junto con el formulario de Autoevaluación, previsto en el anexo III de las presentes Bases.

No se valorará ningún mérito que no se encuentre debidamente acreditado con los documentos indicados en el apartado b).

Plazo de presentación de las solicitudes será de quince días a contar desde el siguiente día a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios y página web de la Mancomunidad.

Lugar de presentación de solicitudes en la sede de la Mancomunidad sita en calle Marqués de Velasco número 8 bajo de Noja (Cantabria) en horario de 9:00 a 14:00 horas, ó en los organismos y oficinas previstos en la Ley 39/2015 y restante normativa de aplicación, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera sábado, domingo o festivo.

Si un aspirante, no presentara junto con la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, no le serán valorados dichos méritos. No obstante, si un solicitante, ha solicitado algún documento acreditativo y no le hubiera sido expedido por el organismo correspondiente, podrá indicarlo en la solicitud, aportando el justificante de la solicitud de expedición, pudiendo presentarlo con posterioridad.

CVE-2018-3497

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

No se valorarán los méritos cuyo documento acreditativo no sea original o esté compulsado, o si es erróneo o no contiene los datos que sirven para acreditar íntegramente el mérito alegado.

La falta de presentación de documentos acreditativos o la incorrección de los presentados, no será subsanable.

Para la formalización de los contratos, tendrá preferencia el aspirante que ocupe el puesto de la Bolsa con mayor puntuación.

El modelo de contratación será por obra o servicio determinado, a tiempo parcial de 30 horas semanales.

En el momento que un trabajador cause baja definitiva en el servicio por cualquier circunstancia se pasará a la contratación del aspirante con mayor puntuación de la lista.

Para bajas temporales se contratará a los aspirantes por orden de lista, hasta un periodo mínimo de seis meses, de tal manera que si finalizado un contrato de duración inferior a seis meses, surge una nueva necesidad, se contratará nuevamente al mismo aspirante, aunque la duración de todos los contratos celebrados, supongan una duración superior.

Cuando surjan nuevas necesidades de contratación, si el primer aspirante ha cumplido con sus contratos un plazo mínimo de 6 meses, se pasará a contratar al siguiente de la lista, y así sucesivamente.

La Bolsa de Trabajo que surja de la presente convocatoria, dejará sin efecto cualquier otra Bolsa anteriormente existente para la contratación de Integradores Sociales en la Mancomunidad de Servicios siete Villas, sin perjuicio de mantener los contratos vigentes derivados de bolsas anteriores, hasta su conclusión.

La Bolsa de Trabajo que surja por la presente convocatoria, será aprobada por el Presidente de la Mancomunidad de Servicios Siete Villas, y será publicada en el tablón de anuncios y web de la Mancomunidad, pasando a tener vigencia a partir de tal publicación, en los términos indicados en el párrafo anterior.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria) que proceda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Noja, 23 de marzo de 2018.

El presidente,

Juan José Barruetabeña Manso.

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

ANEXO I
Modelo de Solicitud:
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS
(Argoños, Arnúero, Bareyo, Escalante, Meruelo y Noja)

D/D^a _____
DNI _____
Domicilio en _____
Teléfono _____
Dirección de correo electrónico _____

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para la inclusión de la bolsa de trabajo de esa Mancomunidad de una plaza de Integrador Social, mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios y Página Web de esa Mancomunidad.

Solicita: Ser admitido a valoración a que se refiere la presente solicitud.

Declara: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

- *Fotocopia Compulsada del DNI.*
- *Fotocopia compulsada del título correspondiente.*
- *Documentación acreditativa de los méritos que alega.*

En, a de de.....

Firma del solicitante

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS.”

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

ANEXO III
Documento de autoevaluación de méritos:

<p>1) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 6 puntos) 1,00 punto por cada 6 meses de servicios en las Administraciones Públicas en Servicios Sociales de Atención Primaria.</p> <p>0,50 puntos por cada 6 meses de servicios en otras administraciones públicas, en el ámbito de la empresa privada o sector privado.</p>			
PERIODOS A COMPUTAR	AÑOS COMPLETOS	PUESTO DESEMPEÑADO Y ADMINISTRACIÓN O EMPRESA	PUNTOS
TOTAL AÑOS COMPLETOS		TOTAL PUNTOS	
<p>2) CURSOS DE FORMACIÓN (Hasta un máximo de 3 puntos)</p> <p>CURSOS CON DIPLOMAS DE ASISTENCIA</p> <p>0,30 puntos por asistencia a cada curso de 10 a 30 horas.</p> <p>0,50 puntos por asistencia a cada curso de 31 a 50 horas.</p> <p>0,75 puntos por asistencia a cada curso de 51 a 100 horas.</p> <p>1,00 punto por asistencia a cursos de más de 101 horas.</p>			
DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS	PUNTOS	
PUNTUACIÓN TOTAL 1 + 2 (MÁXIMO 9 PUNTOS)			
<p>3) TITULACIÓN ACADEMICA (Hasta un máximo de 1 punto). 1,00 punto por Diplomatura o Grado en Trabajo Social o Educación Social, o Magisterio, por licenciatura o Grado en Psicología, Pedagogía y Psicopedagogía.</p>			
TITULO ACADEMICO			PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL (MÁXIMO 1)			

PUNTUACIÓN TOTAL 1+2 +3 Máximo

CVE-2018-3497

VIERNES, 20 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 78

ACREDITACIÓN.- Junto con la presente hoja de autoevaluación deberá aportarse la documentación acreditativa, en los términos que determina las Bases Cuarta y Octava.

La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Tribunal, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado”).

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS.”

2018/3497

CVE-2018-3497